



CIRCULARES

• **Circular 01 del 22 de enero de 2015**

Por la cual se modifica el literal b) en el numeral 2.1.2.1 en el Capítulo Segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. En relación con el plazo para la remisión del “Informe Estadístico de los Registros Públicos.

• **Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014**

Por la cual se modifica el numeral 2.11 en el Capítulo Segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

• **Circular 004 del 28 de mayo de 2014**

Por la cual se modifica el inciso primero del numeral 1.1.2.1.3 en el Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre el procedimiento a seguir para realizar la inscripción de los libros de registro de socios o accionistas, y de los de actas de asamblea y junta de socios, que se lleven en medios electrónicos por parte de los comerciantes o inscritos- Registro de libros por medios electrónicos.

• **Circular 003 del 24 de febrero de 2014**

Por la cual se modifica el numeral 1.1.9.1. en el Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y se deroga la Circular No. 11 del 17 de diciembre de 2013.

• **Circular Externa 02 de 31 de enero**

Por la cual se imparte instrucciones sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes (RUP), su inscripción, renovación, actualización, cancelación o la revocación de alguno de los actos inscritos y se define el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas, sanciones e inhabilidades en firme.

• **Circular Externa 11 del 17 de diciembre de 2013**

Por la cual se adiciona el numeral 1.1.9.1 en el Capítulo segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio – Ley 1429 de 2010.

• **Circular Externa 008 del 27 de febrero de 2012**

Por la cual se adiciona el numeral 2.11 en el Capítulo segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.